

1.5. *Cursos para profesores de Educación Especial*

	Total
Técnicas directivas .....	2
Pedagogía terapéutica .....	12
Ambliopes .....	2
Audición y lenguaje .....	4
Alteración de la personalidad y conducta .....	2
Alteraciones en el aprendizaje .....	2
Perturbaciones neurológicas .....	2
Psicomotricidad .....	2
Musicoterapia .....	2
Psicoterapia .....	2
Logopedia .....	2
<b>Total .....</b>	<b>34</b>

1.6. El INCIE suministrará a los ICE que impartan los respectivos cursos las orientaciones básicas que les permitan fijar con claridad sus contenidos específicos.

## 2. PENENCIAS, BOLSAS DE ESTUDIO Y GASTOS DE MATERIAL

2.1. *Penencias*

Se fija el módulo económico en 750 pesetas/hora.

2.2. *Bolsas de estudio*

La cuantía máxima de las bolsas se cifrará, en razón de distancias de desplazamiento y de tiempo de desarrollo de las actividades, diferenciando en consecuencia el profesorado de la localidad en que se celebran, el de la provincia y el de otras provincias; concediéndose 200 pesetas por bolsa/día a los primeros, 500 pesetas bolsa/día a los segundos y 1.000 pesetas bolsa/día a los terceros.

Cuando los desplazamientos fuesen entre la Península y las provincias insulares o de África, se tendrá en cuenta el mayor costo de los mismos, incrementando la cuantía inicial tercera con el importe del viaje. Del mismo modo se procederá cuando se trata del profesorado español que ejerce su misión en el extranjero, si la actividad a desarrollar tiene lugar en España.

Cuando el curso se celebre en régimen de internado, la cuantía de la bolsa se cifrará a razón de 800 pesetas bolsa/día. En casos de excepción no previstos en lo anteriormente expuesto, el INCIE, con el asesoramiento del ICE correspondiente, determinará la cuantía de las bolsas.

2.3. *Gastos de material*

La fijación concreta de los gastos de material en cada caso será hecha por el INCIE, previa propuesta del ICE correspondiente.

## 26031

**RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acepta la donación hecha por doña Carmen González Peña al Estado español, Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Nacional de Escultura de Valladolid.**

Visto el ofrecimiento de donación al Estado español, Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Nacional de Escultura de Valladolid, hecho por doña Carmen González Peña, de una escultura de la Inmaculada, de mediados del siglo XVII, y teniendo en cuenta el interés de la citada obra en orden a las colecciones que se conservan en el mencionado Museo, integrado en el Patronato Nacional de Museos.

Esta Dirección General, Presidencia del Patronato Nacional de Museos, ha resuelto:

Primero.—Aceptar la donación hecha por doña Carmen González Peña de la citada obra al Estado español, Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Nacional de Escultura de Valladolid.

Segundo.—Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Organismo por el generoso proceder de doña Carmen González Peña.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1975.—El Director-Presidente del Patronato Nacional de Museos, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Museos.

## 26032

**RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acepta la donación hecha por la Fundación «Güell» al Estado español, Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Provincial de Bellas Artes de Valencia.**

Visto el ofrecimiento de donación al Estado español, Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Provincial de

Bellas Artes de Valencia, hecho por la Fundación «Güell», de la Real Academia de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, a través de su Presidente, de un cuadro al óleo, original del pintor Alegre Cremades, titulado «Cárceles de energía», y teniendo en cuenta el interés de la citada obra en orden a las colecciones que se conservan en el mencionado Museo, integrado en el Patronato Nacional de Museos,

Esta Dirección General, Presidencia del Patronato Nacional de Museos, ha resuelto:

Primero.—Aceptar la donación hecha por la Fundación «Güell» de la citada obra al Estado español, Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Provincial de Bellas Artes de Valencia.

Segundo.—Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Organismo por el generoso proceder de la Fundación «Güell».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de diciembre de 1975.—El Director general-Presidente del Patronato Nacional de Museos, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Museos.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

## 26033

**ORDEN de 7 de noviembre de 1975 sobre extinción por renuncia del permiso de investigación de hidrocarburos «Buda».**

Ilmo. Sr.: El permiso de investigación de hidrocarburos, expediente número 195, «Buda», otorgado por Decreto número 2292/1966 al Instituto Nacional de Industria y a «Coparex Española, Sociedad Anónima», se extinguió por renuncia de sus titulares con fecha 17 de julio de 1974.

Tramitado el expediente de extinción del mencionado permiso por la Dirección General de la Energía.

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por dicha Dirección General y con lo dispuesto en la legislación de hidrocarburos, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara extinguido el permiso «Buda», expediente número 195, y su superficie descrita en el Decreto de otorgamiento ya mencionado, franca y registrable en aplicación de los artículos 77 y 32 de la Ley sobre la Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974.

Segundo.—Devolver las garantías prestadas para responder de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y del Decreto de otorgamiento del permiso, que por esta Orden ministerial se extingue.

Lo que comunico a V. I. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

## 26034

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Via Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-9.011/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Línea 25 KV. de E. T. número 6.153 a P. I. número 7.289.

Final de la misma: Nueva E. T. número 7.357 «Rancho Santa Ana».

Términos municipales a que afecta: Cabrera de Igualada y Torrelavit.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 633 metros de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-aceró de 46,25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metálicos.

Estación transformadora: Uno de 125 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/